



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01272-2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 10 DIC. 2012

VISTO: La Carta Nº 002-2011-SOLLF-PROYEC. EXT.; el Informe Nº 164-2009-EHPH-SE-OSLO-GM-MPMN; el Informe Nº 889-2011-SEI-GIP-GM-MPMN; el Informe Nº 299-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 835-2012-OSLO-GM-MPMN; Informe Nº 904-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN; el Informe Nº 1079-2012-OSLO-GM-MPMN; el Informe Nº 658-2012-ST/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 658-2012-ST/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 2787-2012-SGLSG-GA-MPMN; el Informe Nº 1724-2012-GAJ-2012/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el numeral 1, del Artículo 37 de la Ley Nº 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012”, la cual preceptúa en su numeral 1 del Artículo 13 que “La certificación de crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77 de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuente con el presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”.

Que, mediante Contrato de Consultoría Nº 1474-2008-GM/MPMN, suscrito el día 01 de Abril del 2008, mediante el cual en la Clausula Cuarta.- Forma de Pago; LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en moneda nacional de la siguiente manera: 80% a la presentación del Estudio Definitivo del proyecto; 20% a la Aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Opinión favorable de OPI.

Que, mediante Carta Nº 002-2011-SOLLF-PROYEC.EXT., de fecha 21 de Julio del 2011, el Ing. Sixto Oscar Llasa Funes, solicita el reconocimiento de deuda por la elaboración del Estudio definitivo para la “**Construcción del Mercado Zonal de Abastos de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto**”, cuyo importe que se le adeuda es la suma de S/. 88,200.00 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), acompaña documentación sustentatorio.



Que con Informe N° 164-2009-EHPH-SE-OSLO-GM-MPMN; de fecha 26 de Junio del 2009, el Ing. Edgar Henry Provincia Huanca, Encargado del Área de Supervisión de Estudios, informa al Ing. Jaime Sánchez Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, que de la evaluación realizada al Expediente emite **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” con código SNIP N° 48569.

Que, mediante Informe N° 889-2011-SEI-GIP-GM-MPMN, de fecha 08 de Agosto del 2011, el Arq. Eduardo Álvarez Pacheco, Sub Gerente de Estudios de Inversión, informa al Ing. René Heradio Flores Pauro, Gerente de Infraestructura Pública, que remite la opinión técnica legal respecto al PIP CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” con código SNIP N° 48569, de que se ha realizado la evaluación de los documentos y llegándose a determinar que debe proceder con el trámite de pago, debiendo la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Reconocimiento de Deuda pendiente, según lo opinado en el Informe N° 104-2011-NPCO-SEI-GIP-GM-MPMN de fecha 04 de Agosto del 2011.

Que, con Informe N° 1372-2011-GAJ-GM-MPMN, de fecha 03 de Octubre del 2011, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente de Administración, a efecto de que proceda conforme a las recomendaciones indicadas por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre el pago a favor del Sr. SIXTO OSCAR LLASA FUNES, por concepto de servicios de consultoría, ejecución de estudios definitivos del Proyecto Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto”.

Que, mediante Informe N° 299-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 28 de febrero del 2012, el Econ. Edén Vicente Cori, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al CPC. Luis Medina Flores, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que según documento de la referencia, solicitan la apertura de secuencia funcional del Proyecto con Código SNIP 48569 CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda, se concluye de acuerdo al siguiente detalle: Función: 08 Comercio; Div. Funcional: 021 Comercio; Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento; Proyecto: 2050089 Construcción del Mercado Zonal de Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Mariscal Nieto – Moquegua; Secuencia Funcional: 0148. La cual recomienda continuar con el trámite de reconocimiento de deuda y asimismo la Subgerencia de Estudios de Inversión, deberá solicitar la Certificación vía Formato vigente.

Que, con Informe N° 835-2012-OSLO-GM-MPMN, de fecha 29 de Marzo del 2012, el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Obras, informa al Ing. Jonatán Jorge Ríos Morales Gerente Municipal, que hace la devolución del Informe N° 708-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN y actuados, en razón que se ha realizado la revisión de los actuados, se ha verificado que con Informe N° 006-2012-MSG-SGEI-GIP-MPMN (referencia 2) la Técnica Milagros Silva Gómez, ha solicitado que los actuados se remitan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación de la Certificación Presupuestal para el Estudio Definitivo del Proyecto Técnico PIP CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” con código SNIP N° 48569, y así mismo la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras no está facultado para intervenir en asuntos presupuestales por no ser de su competencia.

Que, con Informe N° 1079-2012-OSLO-GM-MPMN, de fecha 20 de Abril del 2012, el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, informa al Ing. Jonatán Jorge Ríos Morales, Gerente Municipal, que en atención al Informe N° 904-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN, referente al reconocimiento de pago del servicio de consultoría externa para la elaboración del Expediente Técnico PIP CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” con código SNIP N° 48569, al respecto el

Encargado del Área de Supervisión de Estudios Ing. Jaime Apaza Barrionuevo señala lo siguiente: a) No es facultad del Área de Supervisión de Estudios determinar si procede o no el reconocimiento de pago del servicio de consultoría externa del Consultor Ing. Sixto Oscar Llasa Funes. B) Como Área evaluadora le faculta emitir opinión técnica, la cual se ratifica en lo señalado por la Arq. Sonia Mendoza Coaquera (Encargada del Área de Supervisión de Estudios-2011) mediante Informe N° 245-2011-SSMC-ASE-OSLO-MPMN, la cual suscribe datos importantes que debieran ser considerados como aporte técnico y recomendaciones a seguir. Concluye recomendando que el reconocimiento de deuda debe ser definido desde el punto de vista legal a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



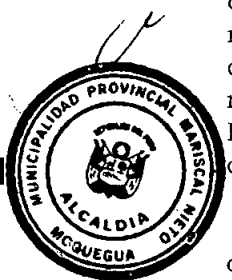
Que, mediante Informe N° 658-2012-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de Junio del 2012, la CPC. Ana Laura Chucuya Peñaloza, Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración, que remite información del reconocimiento de deuda a favor del Ing. SIXTO OSCAR LLASA FUNES por servicios consultoría externa en la elaboración de un Expediente Técnico CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA” por el importe de S/. 88,200.00 Nuevos Soles, con cargo a ejecutar el gasto con presupuesto del presente año 2012, previa opinión presupuestal, según el Informe 127-2012-LCHG-SGT-MPMN de fecha 31 de Mayo del 2012.



Que, con Informe N° 2787-2012-SGLSG-GA-MPMN de fecha 13 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, que en referencia al Proveído N° 911, 2012-GAJ-GM-A-MPMN, en la que se le pide que emita opinión técnica del Expediente, al respecto señala que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales como ente ejecutor de contrataciones del estado, solo nos limitamos a contratar según las especificaciones técnicas establecidas en los requerimientos hechos por el Área Usuaria y/o los términos de la referencia elaboradas por los usuarios, en este caso por la Sub Gerencia de Pre Inversión de la MPMN, y en referencia al Informe N° 658-2012-ST-GA-GM-MPMN y al Informe N° 127-2012-LCHG-SGT-MPMN, indico que no hay duplicidad, ni pagos a cuenta, (Adjunto reporte emitido por el Sistema de todos los servicios brindados por el Consultor Ing. OSCAR LLASA FUNES a la MPMN), ya que el Servicio de consultoria es por la elaboración de Estudio Definitivo: CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA”, por un importe de S/.,88,200.00 (ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 nuevos soles) del periodo 2008 y sugiere que se elabore la Resolución de Reconocimiento de deuda, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proceder con el pago respectivo ya que cuenta con todo los documentos para dicho trámite.



Que, mediante Informe N° 870-2012-SPI-GPP-GM-MPMN de fecha 03 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Programación e Inversiones SPI-OPI, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que la OPI aprobó el estudio de PREFACTIBILIDAD recomendando se elaboré la FACTIBILIDAD bajo los criterios que se declaró la viabilidad, siendo ésta, una competencia exclusiva de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión. Por otro lado de acuerdo a normatividad la elaboración del Expediente Técnico debe elaborarse una vez concluido y otorgada la viabilidad al estudio de pre inversión (FACTIBILIDAD). En lo que respecta al reconocimiento de deuda por la elaboración del expediente técnico no es una competencia de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones en virtud que de acuerdo a normatividad está facultada para la evaluación de estudios de pre-inversión (Perfil-Factibilidad). La OPI insta a la SGEI se elabore el estudio de FACTIBILIDAD teniendo en consideración los criterios bajo los cuales se aprobó el estudio a nivel de Pre Factibilidad.



Que con Informe N° 1314-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 13 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda , informa que con Informe N° 299-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, se dio apertura de meta para reconocimiento de deuda , la misma que fue solicitada por la Sub Gerencia de Estudios. Asimismo ratifica que el proyecto cuenta con apertura de meta y previsión presupuestal en el presente ejercicio, por lo que se da opinión favorable para reconocimiento de deuda, así mismo se recomienda que dicho pago deba

realizarse de acuerdo a ley. Siendo ratificada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 2081-2012-GPP-GM-MPMN de fecha 13 de Septiembre del 2012. Según detalle siguiente: Secuencia Funcional: 0148; Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías Mineras, Renta de Aduana y Part.; Importe: S/. 88,200.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 0407-2012-ROPL-ED-SGEI-GIP-GM-MPMN de fecha 25 de Octubre del 2012, el Ing. Rodrigo O. Peñaloza López, informa al Sub Gerente de Estudios e Inversión, certificando la existencia del Expediente Técnico en físico con 4 tomos y el medio magnético, por lo que da fe de la existencia de los mismos los cuales fue aprobado con Informe N° 164-2009-EHPH-SE-OSLO-GM-MPMN de fecha 26 de Junio del 2009, y asimismo precisa en atención al proveído N° 21965-2012-GM-MPMN, que el Expediente no cuenta con Resolución de Alcaldía, en vista que el estudio definitivo al ser incompatible con el Perfil a Nivel de Pre Factibilidad fue deshabilitado por la OPI Municipal (saltando a la siguiente etapa de Factibilidad) motivo por el cual no se tramita la Resolución de Alcaldía pese que cuenta con aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras según Informe N° 164-2009-EHPH-SE-OSLO-GM-MPMN de fecha 26 de Junio del 2009, en la cual se aprecia en el asunto indica conformidad del Expediente Técnico y asimismo se menciona que el estudio definitivo cuenta con el visto bueno del área usuaria (Sub Gerencia de Estudios de Inversión) como indica en el Informe N° 889-2011-SEI-GIP-GM-MPMN de conformidad de servicios emitida por el Arquitecto Eduardo Alvares Pacheco, de fecha 08 de Agosto del 2011 e igualmente menciona que a la fecha se está realizando el Perfil a Nivel Factibilidad y posterior actualización de precios al estudio definitivo existente para continuar con la aprobación vía acto resolutivo. Asimismo se aprecia el Informe N° 457-2012-ROPL-ED-SGEI-GIP-GM-MPMN de fecha 16 de Noviembre del 2012, el Ing. Rodrigo Peñaloza López, hace la aclaración solicitada mediante proveído N° 6857-2012-SEI/MPMN, indicando que la Pre factibilidad aprobado por la OPI Municipal, fue deshabilitado por el Estudio Definitivo, dado que superó el monto de Inversión según Directivas de la DGPM que a la fecha no están vigentes; es necesario mencionar que al ser deshabilitado el Perfil a Nivel de Pre Factibilidad el Proyecto retoma el ciclo de Pre Inversión siendo necesario incluir en la Etapa de Factibilidad los Gastos de Estudio que generará la actualización del Estudios Definitivo, la cual cuenta con aprobación de las Oficinas pertinentes, asimismo es de apreciarse que en el Expediente obra la Carta de Compromiso de fecha 19 de Noviembre del 2012, en la cual el proyectista SIXTO OSCAR LLASA FUNES asume el compromiso de suscribir dicho Expediente una vez que se haya concluido el Expediente Técnico con actualización de costos y así como levantar dichas observaciones sin costo alguno, la misma que son referidos en los Informes N° 2700-2012-SEI-GIP-GM-MPMN y Informe N° 10510-2012-GIP-GM-MPMN de fecha 20 de Noviembre del 2012 e igualmente adjuntan los siguientes Informes N° 164-2009-EHPH-SE-OSLO-GM-MPMN de fecha 26 de Junio del 2009, Informe N° 0308-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN de fecha 07 de Febrero del 2012, Informe N° 889-2011-SEI-GIP-GM-MPMN de fecha 08 de Agosto del 2011, Informe N° 045-2009-FASF-SE-OLSO-GM-MPMN de fecha 23 de Junio del 2009, Informe N° 119-2009-JJFR-RTOP-OSLO-GM-MPMN Y Carta N° 011-2008-SOLLF-PROYEC.EXT. de fecha 07 de Mayo del 2009.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Encargado del Área de Supervisión de Estudios referente al Expediente Técnico Construcción del Mercado Zonal e Abastos en el Centro Poblado de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación

de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2008, y contando con los informes de conformidad del área usuaria (Gerencia de Infraestructura Pública), y la documentación sustentatoria alcanzada; se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 88,200.00 (Ochenta y ocho mil doscientos con 00/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2008, deuda contraída a favor del ING. SIXTO OSCAR LLASA FUNES, por concepto de Elaboración del Estudio Definitivo para la "CONSTRUCCION DEL MERCADO ZONAL DE ABASTOS DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO" - MOQUEGUA, conforme al detalle expresado en el Informe N° 2081-2012-GPP-GM-MPMN emitida por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1314-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 870-2012-SPI-GPP-GM-MPMN, emitida por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 2787-2012-SGLSG-GA-MPMN emitida por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Informe N° 658-2012-ST-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 299-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de presupuesto y Hacienda, Informe N° 164-2009-EHPH-SE-OSLO-GM-MPMN, emitida por el Encargado del Área de Supervisión de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coaylavilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE